

Avance oficial sobre la Justicia

Presentaron el primer amparo para frenar las leyes polémicas

► El caso quedó a cargo de una jueza subrogante y ya habría rechazado el pedido.

El constitucionalista Andrés Gil Domínguez presentó ayer la primera demanda contra las dos primeras leyes aprobadas por el Congreso en torno a la reforma judicial, pero ésta habría sido rechazada a las pocas horas "in limine", según dijo anoche una fuente judicial.

Gil Domínguez, quien hasta anoche no había sido notificado del rechazo, había pedido que la Justicia frene la promulgación de las leyes que limitan las cautelares contra el Estado y crean tres cámaras de Casación sancionadas el jueves en Diputados. El amparo había quedado radicado en el juzgado a cargo de la subrogante Cecilia Gilaridi Madariaga de Negre, quien concursa para quedar en ese cargo de manera definitiva y depende pa-

ra ello de que la presidenta Cristina Fernández de Kirchner la elija de una lista que comparte con otros cinco postulantes para enviar los pliegos de dos de ellos al Senado.

La demanda, que podrá ser apelada, apunta a que sean declaradas inconstitucionales la ley que regula las medidas cautelares y la que crea tres nuevas cámaras de Casación para los fueros Civil y Comercial, Laboral y Seguridad Social y Contencioso Administrativo.

De acuerdo con Gil Domínguez, la ley sobre las cautelares afecta decenas de derechos constitucionales, entre los que citó los de "trabajar, formar sindicatos, ejercer toda industria lícita, navegar y comerciar, peticionar a las autoridades", además de los "derechos políticos, de reunión, a la educación, a la in-

Jornada empresaria. Mirada crítica de dos juristas



El diputado radical Ricardo Gil Lavedra, ex ministro de Justicia, y el constitucionalista Daniel Sabsay fundamentaron su rechazo a la reforma judicial, ayer, ante la Asociación Dirigentes de Empresa. / Néstor Sieira

tegridad personal y de los niños, niñas y adolescentes", entre otros.

La demanda, a la que Clarín tuvo acceso, cita la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el antecedente establecido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso "Halabi", referido a la posibilidad de accionar individualmente pero en representación de un colectivo de personas.

Gil Domínguez dijo haber actuado en su "carácter de titular

afectado del derecho de incidencia colectiva a la tutela judicial efectiva y al derecho de amparo". Sectores opositores y del ámbito jurídico ya habían adelantado que preparan una batería de denuncias contra el paquete de reformas.

Según Gil Domínguez, la ley aprobada por el Congreso en torno a las cautelares "viola de manera manifiestamente ilegal y arbitraria el derecho a la tutela judicial efectiva y el derecho de amparo". Ello

es así porque la norma dice que los jueces no podrán intervenir, como lo hacen ahora, "cuando el conocimiento de la causa no fuera de su competencia" y "al establecer que las medidas cautelares no podrán coincidir con el objeto de la demanda principal". Según el abogado, "se prohíben las medidas cautelares innovativas, que fueron las que posibilitaron que las personas recuperaran sus ahorros ante el corralito", citó. ■